

CONSELLERIA DE
BIENESTAR SOCIAL

D.GRAL DE FAMILIA

Paseo de la Alameda,16
46010-Valencia
Tel.: 963428500
Fax: 963424981

Fecha 13 MAR 2009

SALIDA Nº 14.278

SERVICIO DE ADOPCIONES
Ref.: MG/IA

D. VICENTE TEJEDO TORMO
DIRECTOR TERRITORIAL DE CASTELLÓN
DE LA CONSELLERIA DE BIENESTAR SOCIAL
AVDA. HERMANOS BOU, 81
12003 CASTELLÓN

El artículo 28 de la Ley 12/2004, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, de Gestión Administrativa y Financiera, y de Organización de la Generalitat Valenciana creó una tasa por la elaboración de los informes de seguimiento de adopciones internacionales, y en el Decreto Legislativo 1/2005, de 25 de febrero, del Consell de la Generalitat, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Tasas de la Generalitat, la mencionada tasa está regulada en los artículos 309 al 312.

Posteriormente, la Ley 14/2005, de 23 de diciembre, de la Generalitat, de Medidas Fiscales, de Gestión Financiera y Administrativa, y de Organización de la Generalitat, introdujo una modificación al establecer que "están exentos del pago de esta tasa los miembros de familias numerosas de categoría especial". Tras esta modificación, la tasa se regula en los artículos 309 a 313 del Texto Refundido antes mencionado.

A partir de entonces se inició el procedimiento necesario para la aprobación e implantación del modelo a utilizar para el pago de dicha tasa y su inclusión en la aplicación Sar@, de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo. Finalmente, el modelo aprobado es el 046, concepto 9737 "Tasa elaboración informes seguimiento adopciones internacionales", al que ya se puede acceder desde el portal de internet de la Generalitat para ser cumplimentado, por lo que en la actualidad no existe impedimento alguno para proceder a la exacción de la tasa.

Por este motivo cuando, a partir de este momento la Generalitat elabore un informe de seguimiento de una adopción internacional, se procederá a generar el documento 046 correspondiente que será entregado a la familia adoptante para que proceda al pago de 120 euros por cada informe de seguimiento realizado, con indicación de que deberá remitir a esa Dirección Territorial el ejemplar destinado a la Administración para que conste en el expediente correspondiente.

Se adjunta anexo con la ruta para acceder a la aplicación Sar@ y generar el documento.

Valencia, a 11 de marzo de 2009

LA DIRECTORA GENERAL


Carolina Martínez García

**CONSELLERIA DE
BIENESTAR SOCIAL**

D.GRAL DE FAMILIA

Paseo de la Alameda, 16
46010-Valencia
Tel.: 963428500
Fax: 963424981

Para generar el documento que se ha de entregar a la familia adoptante para la liquidación de las tasas por informe de seguimiento:

- Acceder al portal web de la Generalitat
- En la columna de la derecha aparece Portal Tributario-Sistema Sar@.
- Una vez dentro de Sar@, pinchar en Tasas y luego en 046, confección en línea.
- Seleccionar Conselleria de Bienestar Social.
- Marcar el modelo 9737, que se abrirá en PDF para ser cumplimentado.

CONSELLERIA DE
BIENESTAR SOCIAL

D.GRAL DE FAMILIA

Paseo de la Alameda,16
46010-Valencia
Tel.: 963428500
Fax: 963424981

Fecha

13 MAR 2009

SALIDA Nº 14211

SERVICIO DE ADOPCIONES

Ref.: MG/IA

D. ALBERTO MARTÍNEZ DÍAZ
DIRECTOR TERRITORIAL DE ALICANTE
DE LA CONSELLERIA DE BIENESTAR SOCIAL
Rambla Méndez Núñez, 41
03001 ALICANTE

El artículo 28 de la Ley 12/2004, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, de Gestión Administrativa y Financiera, y de Organización de la Generalitat Valenciana creó una tasa por la elaboración de los informes de seguimiento de adopciones internacionales, y en el Decreto Legislativo 1/2005, de 25 de febrero, del Consell de la Generalitat, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Tasas de la Generalitat, la mencionada tasa está regulada en los artículos 309 al 312.

Posteriormente, la Ley 14/2005, de 23 de diciembre, de la Generalitat, de Medidas Fiscales, de Gestión Financiera y Administrativa, y de Organización de la Generalitat, introdujo una modificación al establecer que "están exentos del pago de esta tasa los miembros de familias numerosas de categoría especial". Tras esta modificación, la tasa se regula en los artículos 309 a 313 del Texto Refundido antes mencionado.

A partir de entonces se inició el procedimiento necesario para la aprobación e implantación del modelo a utilizar para el pago de dicha tasa y su inclusión en la aplicación Sar@, de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo. Finalmente, el modelo aprobado es el 046, concepto 9737 "Tasa elaboración informes seguimiento adopciones internacionales", al que ya se puede acceder desde el portal de internet de la Generalitat para ser cumplimentado, por lo que en la actualidad no existe impedimento alguno para proceder a la exacción de la tasa.

Por este motivo cuando, a partir de este momento la Generalitat elabore un informe de seguimiento de una adopción internacional, se procederá a generar el documento 046 correspondiente que será entregado a la familia adoptante para que proceda al pago de 120 euros por cada informe de seguimiento realizado, con indicación de que deberá remitir a esa Dirección Territorial el ejemplar destinado a la Administración para que conste en el expediente correspondiente.

Se adjunta anexo con la ruta para acceder a la aplicación Sar@ y generar el documento.

Valencia, a 11 de marzo de 2009

LA DIRECTORA GENERAL

Carolina Martínez García

**CONSELLERIA DE
BIENESTAR SOCIAL**

D.GRAL DE FAMILIA

**Paseo de la Alameda,16
46010-Valencia
Tel.: 963428500
Fax: 963424981**

Para generar el documento que se ha de entregar a la familia adoptante para la liquidación de las tasas por informe de seguimiento:

- Acceder al portal web de la Generalitat
- En la columna de la derecha aparece Portal Tributario-Sistema Sar@.
- Una vez dentro de Sar@, pinchar en Tasas y luego en 046, confección en línea.
- Seleccionar Conselleria de Bienestar Social.
- Marcar el modelo 9737, que se abrirá en PDF para ser cumplimentado.

CONSELLERIA DE
BIENESTAR SOCIAL

D.GRAL DE FAMILIA

Paseo de la Alameda,16
46010-Valencia
Tel.: 963428500
Fax: 963424981

Fecha 13 MAR 2009

SALIDA Nº 14.218

SERVICIO DE ADOPCIONES
Ref.: MG/LA

D. MANUEL LÁZARO ARMENGOL
DIRECTOR TERRITORIAL DE VALENCIA
DE LA CONSELLERIA DE BIENESTAR SOCIAL
Avda. Barón de Cárcer, 36
46001 VALENCIA

El artículo 28 de la Ley 12/2004, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, de Gestión Administrativa y Financiera, y de Organización de la Generalitat Valenciana creó una tasa por la elaboración de los informes de seguimiento de adopciones internacionales, y en el Decreto Legislativo 1/2005, de 25 de febrero, del Consell de la Generalitat, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Tasas de la Generalitat, la mencionada tasa está regula en los artículos 309 al 312.

Posteriormente, la Ley 14/2005, de 23 de diciembre, de la Generalitat, de Medidas Fiscales, de Gestión Financiera y Administrativa, y de Organización de la Generalitat, introdujo una modificación al establecer que "están exentos del pago de esta tasa los miembros de familias numerosas de categoría especial". Tras esta modificación, la tasa se regula en los artículos 309 a 313 del Texto Refundido antes mencionado.

A partir de entonces se inició el procedimiento necesario para la aprobación e implantación del modelo a utilizar para el pago de dicha tasa y su inclusión en la aplicación Sar@, de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo. Finalmente, el modelo aprobado es el 046, concepto 9737 "Tasa elaboración informes seguimiento adopciones internacionales", al que ya se puede acceder desde el portal de internet de la Generalitat para ser cumplimentado, por lo que en la actualidad no existe impedimento alguno para proceder a la exacción de la tasa.

Por este motivo cuando, a partir de este momento la Generalitat elabore un informe de seguimiento de una adopción internacional, se procederá a generar el documento 046 correspondiente que será entregado a la familia adoptante para que proceda al pago de 120 euros por cada informe de seguimiento realizado, con indicación de que deberá remitir a esa Dirección Territorial el ejemplar destinado a la Administración para que conste en el expediente correspondiente.

Se adjunta anexo con la ruta para acceder a la aplicación Sar@ y generar el documento.

Valencia, a 11 de marzo de 2009

LA DIRECTORA GENERAL

Carolina Martínez García

**CONSELLERIA DE
BIENESTAR SOCIAL**

D.GRAL DE FAMILIA

Paseo de la Alameda,16
46010-Valencia
Tel.: 963428500
Fax: 963424981

Para generar el documento que se ha de entregar a la familia adoptante para la liquidación de las tasas por informe de seguimiento:

- Acceder al portal web de la Generalitat
- En la columna de la derecha aparece Portal Tributario-Sistema Sar@.
- Una vez dentro de Sar@, pinchar en Tasas y luego en 046, confección en línea.
- Seleccionar Conselleria de Bienestar Social.
- Marcar el modelo 9737, que se abrirá en PDF para ser cumplimentado.